



Terminación
Con Sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	NORLEY ALONSO MARTINEZ GUTIERREZ
Radicación:	41001-40-03-002-2019-00392-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Neiva-Huila, 16 JUN 2020

Evidenciado el memorial que antecede, obrante a folio 43 del cuaderno 1, suscrito por la Dra. SARA MILENA CUESTA GARCES representante Banco de Bogotá en virtud de poder especial, el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, apoderado judicial de la parte actora, donde solicitan la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, pues bien, teniendo en cuenta que;

La petición en comento reúne los requisitos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, ya que no se evidencia subasta pública de bien alguno dentro del presente asunto, así como no se advierte remanente vigente por cuenta de otro proceso judicial, a lo anterior se suma que la manifestación de solución del crédito proviene directamente del representante Banco de Bogotá en virtud de poder especial y del Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, apoderado judicial de la parte actora, quien tiene capacidad dispositiva sobre el Derecho Litigioso y facultad expresa de recibir. De igual manera se encuentra probado el pago total de la obligación de manera sucinta, el cual se considera prestado con la manifestación de terminación del presente proceso por parte del ejecutante.

En consideración de lo anteriormente expuesto, este Despacho, **DISPONE:**

1. TERMINAR el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, a través de apoderado judicial contra **NORLEY ALONSO MARTINEZ GUTIERREZ** por pago total de la obligación, efectuado por el demandado.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de existir remanente déjese a disposición del respectivo proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3. ORDENAR el pago de nueve (09) depósitos judiciales, obrantes a folio 52 del cuaderno No. 1, a favor del demandado **NORLEY ALONSO MARTINEZ GUTIERREZ**, por así haberlo solicitado por la parte actora, los cuales se enlistan a continuación; Así como también los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad al presente auto.

Numero del Título	Documento	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000975898	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 361.771,47
439050000980021	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 351.825,75
439050000983535	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 361.771,47
439050000989616	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 358.858,69
439050000992260	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 361.834,07
439050000995579	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 302.105,49
439050000998567	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 382.809,91
439050001000546	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 382.809,91
439050001003402	8600029644	BANCO DE BOGOTAX	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 382.809,91



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

4. **DESGLOSAR** el título valor, base de la presente ejecución a costa y a favor de la parte demandada, previo al pago de arancel judicial correspondiente.

5. **ARCHIVAR** definitivamente el presente proceso, previa desanotación en el software de gestión SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 49.
Hoy 17 JUN 2020


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaría